

LEY 28 DE 1977

(NOVIEMBRE 14)

Por medio de la cual se considera y declara como empresa útil o benéfica, digna por estímulo o apoyo, el terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortizos, en el Departamento del Atlántico, se otorgan facultades extraordinarias al presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º.-Considérese y declárese como empresa útil o benéfica digna de estímulo o apoyo al Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortizos en el Departamento del Atlántico y sus obras complementarias.

Artículo 2º.-En desarrollo del artículo 76, numeral 20 de la Constitución Nacional, inclúyase dentro del Plan General de Desarrollo Económico, Social, Regional, la construcción y terminación de las obras constitutivas del Terminal de Pasajeros Ernesto Cortizos en el Departamento del Atlántico y las complementarias.

Artículo 3º.-Otórgase facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de 18 meses, a partir de la vigencia de la presente Ley, para programar y realizar las obras de construcción y terminación del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortizos en el Departamento del Atlántico, así como sus obras complementarias.

Artículo 4º.-En desarrollo de las facultades concedidas en el artículo anterior, facúltase al Gobierno Nacional para incluir en el próxima vigencia presupuestal las apropiaciones necesarias para la planificación, financiación y ejecución adecuada de las obras a que se refiere la presente Ley y para abrir créditos, hacer traslados, hacer o autorizar empréstitos y demás operaciones de orden fiscal y presupuestal que fueren indispensables para la

realización de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5º.-Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a los diez y nueve días de mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente del honorable Senado de la República, EDMUNDO LOPEZ GOMEZ, El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO. El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero. El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., noviembre 14 de 1977.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacios Rudas,

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Humberto Salcedo Collante.